

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato No 008F88 del 02 de septiembre de 1988, modificado el 7 de mayo de 2012 en la Adición al contrato No 3, Adición No 8 del 05 octubre de 2018, suscrito entre **LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**, código contable **12-0689**, se constituyó un Fondo destinado a promover, procurar y facilitar la formación y capacitación de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades en los siguientes niveles de formación: 1. Educación superior a nivel de formación técnica profesional, tecnológica y pregrado en el país. 2. Programas de formación de postgrado (especialización, maestría, doctorado y postdoctorado) en Colombia y en el exterior. 3. Formación para el trabajo y desarrollo humano (cursos cortos, talleres, diplomados, seminarios, etc.) en Colombia y en el Exterior (acorde a las disposiciones gubernamentales). Los recursos destinados para la formación y capacitación formal se asignarán a través de créditos condonables por prestación de servicios, merito académico y obtención del título, fortaleciendo las competencias laborales de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades y como gastos con cargo a los recursos del Fondo, Formación para el trabajo y desarrollo humano (cursos cortos, talleres, diplomados, seminarios etc. En Colombia y en el exterior), de acuerdo con los requisitos señalados en la normatividad interna de la Superintendencia de Sociedades y de manera supletoria según lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Fondo. PARAGRAFO. Los créditos condonables, así como los saldos no cancelados generaran intereses y prima de garantía iguales a los establecidos en el Reglamento de Crédito educativo del ICETEX.

Que según lo establecido en el **CONVENIO ADICION No. 08** del convenio OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA (ítem 5) aprobar las condonaciones una vez revisado el cumplimiento de requisitos establecidos en el reglamento de crédito educativo de la Superintendencia de sociedades y el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según Resoluciones Nos, 500-004117, 4118, del 21 mayo de 2019 respectivamente, emanadas de la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades y previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la condonación por parte de la Superintendencia, donde aprueban el porcentaje de condonación y autorizan al ICETEX a realizar la condonación de las siguientes obligaciones.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:


| No | ID SOLICITUD | TD | ID SOLICITANTE | APELLIDOS NOMBRES | CAPITAL | % A CONDONAR | Vr A CONDONAR |
|--------------------------|--------------|----|----------------|----------------------------|---------------|--------------|------------------------|
| 1 | 3509754 | 2 | 80224628 | MAYOR OLAYA FABIAN VICENTE | 13.080.600,00 | 100% | 13.080.600,00 |
| 2 | 3013390 | 2 | 20953921 | PATRICIA CHACON LIEVANO | 17.503.200,00 | 100% | 17.503.200,00 |
| TOTAL CONDONACION | | | | | | | \$30.583.800,00 |

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$30.583.800,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0689 91002 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 18 JUL 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mellama Bolaños
Revisión: Claudia Avena

